

Primer Convenio Modificatorio al contrato de compraventa para la adquisición de **Gastos de oficina**, que celebran, por una parte, **EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Instituto**”, representado por la Mtra. **Maricarmen Margarita Mandujano Cerrilla**, en su carácter de Coordinadora General de Administración y Finanzas del I.H.E., y por la otra, la persona física **C. José Suárez Monzalvo**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Proveedor**”, y cuando actúen en conjunto se les denominará “**Las Partes**”, de conformidad con los siguientes antecedentes, consideraciones, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **08 de agosto de 2025**, “**Las Partes**” celebraron el contrato al rubro citado, en el cual se establece el compromiso sobre la adquisición de **Gastos de oficina**, cuya adjudicación se llevó a cabo mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Número IHE-CGAYF-N25-2025**, con fecha de fallo **25 de julio de 2025**.

II. El monto a pagar por el Contrato Principal señalado con anterioridad mediante el procedimiento descrito, asciende a la cantidad de **\$315,025.83 (Trescientos quince mil veinticinco pesos 83/100 M.N.) I.V.A. incluido**, misma que se detalla en la cláusula segunda del citado documento.

CONSIDERACIONES

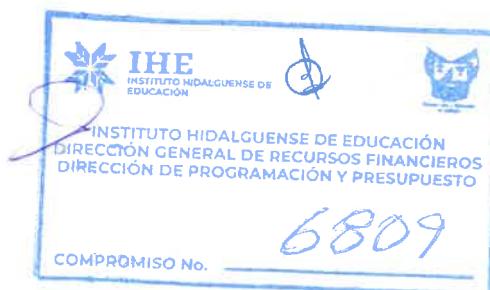
Con el propósito de cumplir con los objetivos establecidos en la Ley General de Educación y sustentado en la facultad que otorga la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo en sus artículos 69 y 70, “**El Instituto**” requiere modificar el contrato de referencia, ampliando la adquisición de **Gastos de oficina**, a fin de cumplimentar lo solicitado por las diferentes unidades administrativas del I.H.E, conforme al documento múltiple correspondiente.

DECLARACIONES

I. De “**Las Partes**”:

ÚNICA. Que se reconocen y refrendan todas sus declaraciones descritas en los apartados I y II del Contrato Principal, mismas que contienen la información general referente a su origen, constitución, capacidad económica y representación legal para la celebración de actos jurídicos tales como el presente instrumento.

En atención a lo expuesto, “**Las Partes**” acuerdan modificar el instrumento referido de conformidad con las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. "El Proveedor" se obliga con "El Instituto", a realizar el suministro de los bienes relacionados con **Gastos de oficina**, de acuerdo con la descripción señalada en el pedido 95/LIC, que se anexa en una copia útil, con cargo al presupuesto F.O.N.E. 2025, y Partida presupuestal 211200.

SEGUNDA. "El Instituto" cubrirá a "El Proveedor" la cantidad de \$88,982.62 (Ochenta y ocho mil novecientos ochenta y dos pesos 62/100 M.N.), I.V.A. incluido, pago que se realizará en los mismos términos y condiciones que se describen en la cláusula segunda del Contrato Principal.

Una vez realizada la transferencia electrónica que se menciona en el párrafo anterior, "El Proveedor" se obliga a facturar a favor de "El Instituto", mediante el comprobante fiscal digital por concepto de "Complemento para recepción de Pagos".

TERCERA. "El Proveedor" responderá y garantizará el cumplimiento del presente convenio para la compraventa de **Gastos de oficina**, mediante el otorgamiento de la **garantía de cumplimiento** en cualquiera de sus formas establecidas por la ley, respecto de aquellas modalidades que regula el artículo 66 en su fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como en el artículo 81 del reglamento de la citada ley; garantía expedida a favor de "El Instituto" por un 10 % del importe total I.V.A. incluido, por la cantidad de \$8,898.26 (Ocho mil ochocientos noventa y ocho pesos 26/100 M.N.).

 La garantía señalada en el párrafo anterior expedida en favor de "El Instituto", por un 10% del importe total del convenio, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada y deberá presentarla "El Proveedor" a más tardar, dentro de los **tres días hábiles** posteriores a la firma de este convenio; salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del plazo antes citado.

 Una vez cumplidas las obligaciones de "El Proveedor" a satisfacción de "El Instituto", se procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se inicien los trámites para la cancelación de las garantías a que haya lugar. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la fracción VIII del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

 El servidor público que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente convenio, será la directora de Adquisiciones del I.H.E. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el párrafo sexto del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Hidalgo.

 **CUARTA.** "Las Partes" acuerdan que la entrega de los bienes motivo del presente instrumento será en el almacén central del I.H.E. ubicado en boulevard Felipe Ángeles sin número, colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto, hidalgo, C.P. 42080, teniendo como fecha

límite de entrega el **10 de noviembre de 2025**, en un horario de **8:30 a 16:30 horas**, de lunes a viernes.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, **"Las Partes"** además de las modificaciones efectuadas, suscriben los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Expresan su voluntad en que el presente convenio no invalida, total o parcialmente, el contenido y eficacia del Contrato Principal, el cual prevalece en todos sus términos, entendiéndose el presente instrumento como modificadorio y no como supletorio.

SEGUNDO. La resolución, terminación anticipada, interpretación y cumplimiento del presente convenio, tendrá para su arreglo lo dispuesto en lo previsto en todas y cada una de las cláusulas del Contrato Principal y lo dispuesto en el presente convenio modificadorio.

TERCERO. Adicionalmente a lo previsto en el Contrato Principal y los puntos de acuerdo que anteceden, **"Las Partes"** están conformes que podrán dar por terminado de manera anticipada y sin necesidad de resolución judicial el Contrato Principal y el presente instrumento, cuando por caso fortuito o fuerza mayor o bien por insuficiencia o recorte presupuestal imposibilite a **"El Instituto"** continuar con las acciones objeto de este convenio. Dicha terminación anticipada se ejecutará con la sola notificación que por escrito realice **"El Instituto"** a **"El Proveedor"** con dos días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado el Contrato Principal o este convenio modificadorio; hecha la notificación correspondiente **"El Proveedor"** contará con veinticuatro horas naturales de anticipación para manifestar lo que a su derecho corresponda; recibidas dichas manifestaciones **"El Instituto"** en un plazo no mayor a veinticuatro horas naturales deberá determinar si continúa o no con la vigencia del Contrato Principal o el presente instrumento, en apego a los principios de legalidad y honestidad en el ejercicio del gasto público. Cuando **"El Proveedor"** no realice manifestación alguna dentro del término referido, la determinación de **"El Instituto"** de terminar anticipadamente el Contrato Principal o este convenio quedará firme en sus términos.

En caso de ejecutarse el procedimiento anteriormente señalado, **"Las Partes"** deberán de implementar todas y cada una de las acciones pertinentes a efecto de liquidar las obligaciones que se encontraran pendientes hasta su total conclusión, en términos y porcentajes derivados del análisis al caso concreto.

"Las Partes" declaran que conocen los alcances y efectos jurídicos del presente convenio modificadorio, en consecuencia, lo firman por triplicado al calce y margen, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo el **14 de octubre de 2025**.

Por "El Instituto"	Por "El Proveedor"
 Mtra. Maricarmen Margarita Mandujano Cerrilla Coordinadora General de Administración y Finanzas	 C. José Suárez Monzalvo
 L.C. Raúl Meléndez Meneses Director General de Recursos Financieros Responsable del control presupuestal y emisión del pago	Testigos  Mtra. María de los Ángeles Cibrián Zavala Directora de Normatividad y Consulta
 M. en A. Margarita Aguirre Estrada Directora General de Recursos Materiales y Servicios Responsable del proceso de adquisición, y unidad administrativa requeriente y ejecutora del gasto	 Lic. Luz María Spínola Seseña Directora de Adquisiciones
 Mtro. Teódulo Quintín Pérez Portillo Director General de Asuntos Jurídicos Responsable de la validación legal	

Última hoja del Primer Convenio Modificadorio al Contrato Número DGAJ-II/CT/06/097/2025 para la adquisición de Gastos de oficina, que celebran, por una parte, el INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN representado por la Mtra. Maricarmen Margarita Mandujano Cerrilla, en su carácter de Coordinadora General de Administración y Finanzas del I.H.E., y por la otra, la persona física C. José Suárez Monzalvo como "El Proveedor".



INSTITUTO HIDALGUENSE
DE EDUCACIÓN

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PEDIDO

NÚMERO: 95 / LIC	FECHA EMISIÓN: 14/10/2025	FECHA ENTREGA: 10/11/2025	CONTRATO: PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. D.GAJ-HI/CT/0097/2025 CONCEPTO No. 2					OBJETO CONTRATO: BIENES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	DOCUMENTO MÚLTIPLE	MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO:	LP	INV3P	ADPD	AD	ADE	C/M X	NO. DE PROCEDIMIENTO:N/A
DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO					FECHA DE FALLO:N/A				

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

R.F.C.: SUMJ811212K76	NÚM. REQ.:	DOCUMENTO MÚLTIPLE	DENOMINACIÓN:	DOCUMENTO MÚLTIPLE
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOSE SUÁREZ MONZALVO	CAPÍTULO:	DOCUMENTO MÚLTIPLE	CLAVE:	DOCUMENTO MÚLTIPLE
DOMICILIO FISCAL: CAMINO REAL DE LA PLATA , NO. EXTERIOR: 210, COLONIA: ZONA PLATEADA, PACHUCA DE SOTO , HIDALGO, CP: 42084	2000-MATERIALES Y SUMINISTROS PARTIDA PRESUPUESTAL: 211200 GASTOS DE OFICINA	RUBRO DE INGRESO: AREA SOLICITANTE:	DOCUMENTO MÚLTIPLE	DOCUMENTO MÚLTIPLE
		RUBRO:	DOCUMENTO MÚLTIPLE	DOCUMENTO MÚLTIPLE
			INCISO N/A	

DESCRIPCIÓN

NO.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	UNITARIO:	TOTAL:
1	3938	PIEZA	AGUA EMBOTELLADA PERSONALIZADA DE 355 ML, SM	\$ 6.01	\$ 23,667.38	
2	7766	PIEZA	AGUA EMBOTELLADA PERSONALIZADA DE 500 ML, SM	\$ 6.83	\$ 53,041.78	
			LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN GENERAL DEL IHE, UBICADO EN BOULEVARD FELIPE 42080, EN HORARIO DE 0:30 A 16:30 HRS. DE LUNES A VIERNES.. LOS 30 DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A ENTERRA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, TIPO DE PAGO SE REALIZARA MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA.	IMPORTE CON LETRA: OCIENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.	SUBTOTAL: \$ 76,709.16 I.V.A. %: \$ 12,273.46 OTROS CARGOS: 0.00	TOTAL: \$ 88,982.62

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
EDUCACIÓN
DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ELABORÓ: RAUL SANTANDER MINIAGA

**DIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES**

LIC. LIZ MARÍA SPINOLA SOTO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN



NOTAS:
Al deberá presentar garantía de cumplimiento del 10% sobre el importe total, adjudicado, conforme a la normatividad aplicable (LIASSHP ART. 86 /LIASSHP ART. 48).
Para las adjudicaciones cuyo monto sea inferior a los 300 mil pesos al momento de la adjudicación, deberá presentar:
- CARTA COMPROMISO EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE FEY DE LOS DEFECTOS Y Vicios ocultos de los bienes o de la calidad de la prestación de los servicios que se comprueba o se compromete a suministrar y/o prestar los servicios en el tiempo ofrecido.
- PACTAR, ACORDÉ A LA DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO EL NÚMERO DE PERÍODO EN TODA SU CORRESPONDENCIA Y ENPAQUES
- PRESTAR LA ENTREGA DE LOS BIENES (ART. 86) FACTURAS A SU REVISIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES@ihe.gob.mx
- D) EN CASO DE NO ENTREGAR EN LA FECHA ESTABLECIDA, EL PROVEEDOR SERÁ SANCIONADO CON LA ESTADÍFICACIÓN CON EL LUGAR Y PORRADO CONVENIDO POR LAS PARTES



Contrato de Compraventa para la adquisición de Gastos de oficina que celebran, por una parte, el INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Instituto" representado por la Mtra. Maricarmen Margarita Mandujano Cerrilla, en su carácter de coordinadora general de Administración y Finanzas del I.H.E.; y por la otra parte, la persona física C. José Suárez Monzalvo, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor". Cuando actúen en conjunto se les denominará "Las Partes", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. De "El Instituto":

I.1. Que es un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, sectorizado por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo y creado por Decreto, publicado en el Periódico Oficial de fecha 1º de junio de 1992 bajo la denominación "Instituto Hidalguense de Educación Básica y Normal", la cual se modificó por el nombre que actualmente ostenta, según Decreto publicado en el Periódico Oficial de fecha 4 de julio de 1994, posteriormente se modificaron los artículos 7, 8 y 11 mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial de fecha 6 de diciembre de 2004. Posteriormente el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo emitió un Decreto mediante el cual se actualiza al que creó el Instituto Hidalguense de Educación y sus correspondientes modificaciones, publicado en fecha 06 de septiembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

I.2. Que el declarante tiene como objeto el de prestar y administrar los servicios de educación inicial, básica, incluyendo la indígena y la especial; así como la normal y demás para la formación de maestras y maestros; además de auxiliar, apoyar y colaborar con la asistencia administrativa y financiera en la aplicación de los recursos destinados a la educación en el estado de Hidalgo para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución General, la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Hidalgo y Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

I.3. Que con fundamento en los artículos 5 fracción II, 8 y 9 fracción I y XIX de su Decreto de Creación citado en el primer punto de las presentes declaraciones, la representación legal del organismo declarante recae en un titular, cargo que ejerce el Dr. Natividad Castrejón Valdez de conformidad con el nombramiento que a su favor otorgara el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, gobernador constitucional del Estado de Hidalgo de fecha 05 de septiembre de 2022.

I.4. Que el titular del Instituto Hidalguense de Educación, el Dr. Natividad Castrejón Valdez, delegó la facultad de suscribir toda clase de contratos, convenios y acuerdos en los que sea parte el declarante, a la Mtra. Maricarmen Margarita Mandujano Cerrilla en su calidad de coordinadora general de Administración y Finanzas del Instituto Hidalguense de Educación, con fundamento en el artículo 9 fracción XXIV del Decreto que modifica al que creó el I.H.E. y sus correspondientes modificaciones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de 06 de septiembre del 2021; en el acuerdo SE/XI/2022-5 de la sesión extraordinaria de 2022 de la Junta de Gobierno; nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2022, asistida en el presente acto por la Dirección General de Recursos Financieros, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, bajo la solicitud de la unidad administrativa requirente y ejecutora del gasto, contrato debidamente validado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en términos de los artículos 17 fracciones I, IV y XXIII, 20 fracciones I y XI, 25 fracciones I, XVII y XVIII, 32 fracciones IV, XIV y 33 fracciones IV y V del Estatuto Orgánico del I.H.E.

I.5. Que, para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley General de Educación, le es necesario realizar la adquisición de Gastos de oficina, los cuales se describirán en los pedidos

COMPROBANTE N.º

6633

DR

1

correspondientes del presente contrato; bienes solicitados por diferentes unidades administrativas de "El Instituto", conforme al anexo de áreas solicitantes, con cargo al presupuesto F.O.N.E. 2025, Partida presupuestal 211200.

I.6. Que cuenta con los recursos económicos necesarios, considerando el presupuesto asignado a esta adjudicación, por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 23, 24, 25, 33 fracción I, 48, 50, 51, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 16 y 17 del reglamento de la ley en la materia, se procedió a realizar la adquisición de los bienes, que se mencionan en la declaración que antecede, mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional Número IHE-CGAYF-N25-2025, con fecha de fallo 25 de julio de 2025.

I.7. Que señala como domicilio legal el ubicado en boulevard Felipe Ángeles, sin número, colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo C.P. 42080 con clave de Registro Federal de Contribuyentes IHE920518J25.

II. De "El Proveedor":

II.1. Que José Suárez Monzalvo; es una persona física con actividades empresariales y profesionales relacionadas con el suministro de los bienes que trata este contrato, quien a su vez se identifica con credencial del Instituto Nacional Electoral número IDMEX2072545814.

II.2. Que está registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave de Registro Federal de Contribuyentes SUMJ811212KT6, manifestando bajo protesta de decir verdad estar al corriente del pago de sus contribuciones.

II.3. Que tiene capacidad para contratar y obligarse al suministro de los bienes que en este contrato se refiere, y dispone de los elementos necesarios para su realización.

II.4. Que conoce plenamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; así como las disposiciones legales aplicables a esta clase de operaciones.

II.5. Que presenta el Padrón de Proveedores expedido por el Gobierno del Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de la Contraloría con número 2250 / 028-11-21 y especialidad en venta-uniformes en general, entre otros.

II.6. Que señala como domicilio legal el ubicado en camino Real de la Plata número 210, colonia Zona Plateada, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42084, y proporciona como medio de comunicación el correo electrónico josesuarez_081@hotmail.com

II.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

II.8. Que con fecha 25 de julio de 2025 se le adjudicó el presente contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Número IHE-CGAYF-N25-2025, para la adquisición de Gastos de oficina.

III. De "Las Partes":

ÚNICA. Que, en atención a lo ya expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. En ejercicio del recurso ya citado en las declaraciones, "El Instituto" adquiere y "El Proveedor" se obliga a realizar el suministro de Gastos de oficina, de acuerdo con la especificación



señalada en el pedido 35/LIC, Concepto 2 del Anexo 1, derivado de la Licitación Pública Nacional Número IHE-CGAYF-N25-2025 con fecha de fallo 25 de julio de 2025.

Concepto	Unidad administrativa requirente y ejecutora del gasto	Importe por concepto I.V.A. incluido	Número de pedido
2	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (Documento múltiple)	\$315,025.83	35/LIC

SEGUNDA. "El Instituto" cubrirá a "El Proveedor" la cantidad de \$315,025.83 (Trescientos quince mil veinticinco pesos 83/100 M.N.) I.V.A. incluido, pago que se realizará en una sola exhibición mediante transferencia electrónica dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes a entera satisfacción de "El Instituto", previa aprobación de las condiciones requeridas y la debida presentación de la factura correspondiente.

"El Proveedor" se obliga a facturar a favor del Instituto Hidalguense de Educación mediante el o los comprobantes fiscales digitales (CFDI) con "Complemento para recepción de Pagos", en los términos de las disposiciones fiscales vigentes siguientes: los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y la regla de la Resolución Miscelánea Fiscal en su numeral 2.7.1.32, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

TERCERA. "El Proveedor" se obliga a no subrogar, traspasar o ceder a terceras personas los compromisos derivados de este contrato.

CUARTA. "Las Partes" reconocen que en los precios aprobados se encuentra incluido, garantías y fletes de traslado hasta el lugar de entrega de los bienes y las maniobras de carga y descarga que deban realizarse para tal fin. Los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna.

QUINTA. El objeto de esta operación se ajustará estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "El Proveedor" y aceptadas por "El Instituto", para la adjudicación de este contrato.

SEXTA. La entrega de los bienes motivo del presente instrumento, deberá realizarse en el almacén general del I.H.E., ubicado en boulevard Felipe Ángeles sin número, colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080 y el plazo de entrega de los bienes será de 20 días hábiles, contados a partir de la firma del presente contrato, en un horario de 8:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes.

SÉPTIMA. "El Proveedor" efectuará la entrega de los bienes motivo de este instrumento, por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir los mismos; para su debido cumplimiento, la entrega de los bienes deberá realizarse bajo las condiciones establecidas en las bases del procedimiento licitatorio. Cualquier eventualidad será su responsabilidad la cual atenderá con prontitud y sin costo alguno para "El Instituto".

OCTAVA. "El Proveedor" responderá por escrito por el periodo de un año a partir de la entrega de los bienes, respecto de los vicios ocultos, obligándose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones de su oferta.

De igual forma garantizará el cumplimiento del presente contrato relativo a la adquisición de Gastos de oficina, mediante el otorgamiento de la garantía de cumplimiento en cualquiera de sus formas establecidas por la ley, respecto de aquellas modalidades reguladas por el artículo 66 en su fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como en el artículo 81 del reglamento de la citada ley, expedida a favor de "El Instituto" por un 10% del importe total del contrato, con I.V.A incluido, según las bases de la

licitación motivo del presente contrato, por la cantidad de \$31,502.58 (Treinta y un mil quinientos dos pesos 58/100 M.N.).

La garantía señalada en el párrafo anterior expedida en favor de "El Instituto", por un 10% del importe total del contrato, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada y deberá presentarla "El Proveedor" a más tardar, dentro de los tres días hábiles, posteriores a la firma de este contrato; salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del plazo antes citado.

Una vez cumplidas las obligaciones de "El Proveedor" a satisfacción de "El Instituto", la unidad administrativa requirente y ejecutora del gasto, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se inicien los trámites para la cancelación de las garantías a que haya lugar. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la fracción VIII del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

NOVENA. Para el caso de que "El Proveedor" no entregue los bienes a entera satisfacción de "El Instituto" en el plazo previsto, "El Instituto" aplicará en favor del erario correspondiente como pena convencional, el equivalente al 20 (veinte) al millar sobre el precio de los bienes contratados por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega hasta la entera satisfacción de "El Instituto".

DÉCIMA. "El Proveedor" manifiesta a la firma del presente instrumento, bajo protesta de decir verdad que cuenta con los permisos, autorizaciones o licencias para comercializar los bienes, motivo del presente contrato y que los mismos cuentan con las normas oficiales correspondientes, características y especificaciones técnicas requeridas.

DÉCIMA PRIMERA. "El Proveedor" solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "El Instituto" que no le fue posible realizar oportunamente la entrega de los bienes por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

DÉCIMA SEGUNDA. Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "El Instituto" sin necesidad de resolución judicial en términos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y demás disposiciones jurídicas aplicables, independientemente de exigir su cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 1931 del Código Civil del Estado de Hidalgo.

Son causales para la rescisión de los contratos las siguientes:

- Atraso en la entrega de los bienes objeto de este contrato.
- Incumplimiento en la calidad de los bienes.
- Incumplimiento total en la entrega de los bienes.
- Bienes entregados que contengan vicios ocultos.
- Entrega de menor cantidad de bienes estipulados en el contenido de acuerdo con la unidad de medida establecida.
- Incumplimiento de especificaciones en bienes originalmente convenidos.
- Presentación de licencias, autorizaciones y permisos apócrifos o no vigentes de bienes contratados.
- Que exista negación para realizar sustitución de bienes, que no reúnan los requisitos de calidad estipulados.
- No responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes.



DÉCIMA TERCERA. "Las Partes" están conformes que podrá darse por terminado de manera anticipada y sin necesidad de resolución judicial el presente contrato y los instrumentos modificatorios que en su caso se suscriban, cuando por caso fortuito o fuerza mayor o bien por falta o recorte presupuestal imposibilite a "El Instituto" continuar con las acciones objeto de este contrato. Dicha terminación anticipada se ejecutará con la sola notificación que por escrito realice "El Instituto" a "El Proveedor" con tres días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado este contrato o el instrumento legal que corresponda; hecha la notificación correspondiente, "El Proveedor" contará con dos días naturales para manifestar lo que a su derecho corresponda; recibidas dichas manifestaciones "El Instituto" en un plazo no mayor a veinticuatro horas, deberá determinar lo que en derecho corresponda con apego a los principios de legalidad y honestidad en el ejercicio del gasto público. Si fuera el caso de que "El Proveedor" no realice manifestación alguna dentro del término referido, la determinación de "El Instituto" de terminar anticipadamente este contrato o el instrumento legal que corresponda, quedará firme en sus términos.

En caso de ejecutarse el procedimiento anteriormente señalado, "Las Partes" deberán de implementar todas y cada una de las acciones pertinentes a efecto de liquidar las obligaciones que se encontraran pendientes hasta su total conclusión, en términos y porcentajes derivados del análisis al caso concreto; lo anterior no supone el derecho a recibir por ninguna de "Las Partes" por consecuencia de terminación anticipada, compensaciones, pagos por daños o perjuicios, indemnizaciones, retribuciones, liquidaciones, finiquitos o cualquier otro concepto, salvo resolución judicial en contrario.

DÉCIMA CUARTA. En caso de rescisión del contrato por alguno de los motivos o causales señaladas en la cláusula décima segunda de este contrato "El Instituto" cobrará la póliza de manera directa, independientemente de aplicar las penas convencionales establecidas en las cláusulas que anteceden.

DÉCIMA QUINTA. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, "Las Partes" se someten a la competencia y jurisdicción de las leyes correspondientes ante los tribunales establecidos en el Estado de Hidalgo, sometiéndose a la competencia de los ubicados en el Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

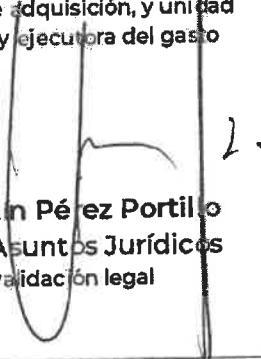
"Las Partes" declaran que conocen los alcances y efectos jurídicos del presente contrato, en consecuencia, en este acto, lo firman por triplicado al calce y al margen, en Pachuca de Soto, Hidalgo, el 08 de agosto de 2025.

Por "El Instituto"	Por "El Proveedor"
 Mtra. Maricarmen Margarita Mandujano Cerrilla Coordinadora General de Administración y Finanzas	 C. José Suárez Monzalvo

Por "El Instituto"


L.C. Raúl Meléndez Meneses
Director General de Recursos Financieros
Responsable del control presupuestal y emisión del pago


M. en A. Margarita Aguirre Estrada
Directora General de Recursos Materiales y
Servicios
Responsable del proceso de adquisición, y unidad
administrativa requirente y ejecutora del gasto


Mtro. Teódulo Quintan Pérez Portillo
Director General de Asuntos Jurídicos
Responsable de la validación legal

Testigos


Mtra. María de los Ángeles Cibrián Zavala
Directora de Normatividad y Consulta


Lic. Luz María Spínola Seseña
Directora de Adquisiciones

Última hoja del Contrato de Compraventa Número DGAJ-II/CT/06/97/2025 para la adquisición de Gastos de oficina, que celebran,
por una parte, el INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN representado por la Mtra. Maricarmen Margarita Mandujano Cerrilla,
en su carácter de Coordinadora General de Administración y Finanzas del IHE y por la otra, la persona física C. José Suárez Monzalvo
como "El Proveedor".

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IHE-CGAYF-25-2025.
ADQUISICIÓN DE: GASTOS DE OFICINA.**

ANEXO No. 1

CONCEPTO No. 1

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C475-1	AZÚCAR EN SOBRE DE 4-5 GR, CAJA CON 1000 PZAS.	97	CAJA
2	C475-2	AZÚCAR MORENA	345	KILOGRAMO
3	C475-3	CAFÉ DE GRANO BOLSA DE 1 K	80	BOLSA
4	C475-4	CAFÉ SOLUBLE DE 300 GR	575	FRASCO
5	C475-5	CAFÉ SOLUBLE DESCAFEINADO DE 300 GR	361	FRASCO
6	C475-6	ENDULZANTE EN SOBRES DE 1 GR, CAJA CON 500 PZAS.	72	CAJA
7	C475-7	GALLETA SURTIDO 872 GR	8	CAJA
8	C475-8	SERVILLETAS DE PAPEL CON 500 PZAS.	582	PAQUETE
9	C475-9	SERVILLETAS DE PAPEL HOJAS DOBLES DE 39.0 X 37.5 CM CON 100 PZAS.	201	PAQUETE
10	C475-10	SUSTITUTO DE CREMA CON 200 PZAS. SOBRE DE 4 GR	144	CAJA
11	C475-11	TÉ SURTIDO VARIOS SABORES CON 120 PZAS.	334	CAJA

CONCEPTO No. 2

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C476-1	AGUA EMBOTELLADA PERSONALIZADA DE 355 ML	14152	PIEZA
2	C476-2	AGUA EMBOTELLADA PERSONALIZADA DE 500 ML	27309	PIEZA

NOTAS IMPORTANTES:

- PARA LAS PARTIDAS 1 Y 2 DEL CONCEPTO No. 2, SE REQUIERE PERSONALIZAR CON UNA CINTA, QUE DEBERÁ LLEVAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL IHE, CONFORME A LO SIGUIENTE:



(LA IMAGEN ES ILUSTRATIVA)

ASÍMISMO, SE DEBERÁ DE PRESENTAR EN BOTELLA CRISTALINA, TAPA BLANCA O TRANSPARENTE, LA CINTA DEBERÁ SER PERSONALIZADA EN PAPEL COUCHÉ Y PRESENTAR MUESTRA FÍSICA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA HASTA 24 HORAS ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN EL ALMACÉN GENERAL DEL IHE, UBICADO EN EL BOULEVARD



D

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. IHE-CCyF-N25-2025
ADQUISICIÓN DE: GASTOS DE OFICINA

H

S

O

VISTO EL RESULTADO QUE ANTECEDE Y UNA VEZ EVALUADAS LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PARTICIPANTES, AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL PUNTO 2.6 DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, RESULTA SOLVENTE PARA LA CONVOCANTE, LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN, DE CONFORMIDAD A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ASIGNADA PARA SU ADQUISICIÓN.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 23, 50 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTE COMITÉ EN PLENO RESUELVE:

PRIMERA: SE ADJUDICA AL LICITANTE DEMI HIDALGO S.A. DE C.V. EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO No. 1, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 526,156.40 (QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N), I.V.A. INCLUIDO, BAJO EL AMPARO DEL PEDIDO 34/LIC

N

SEGUNDA: SE ADJUDICA AL LICITANTE JOSÉ SUAREZ MONZALVO (PERSONA FÍSICA) EL CONCEPTO No. 2 DEL ANEXO No. 1, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 315,025.83 (TRESICIENTOS QUINCE MIL VEINTICINCO PESOS 83/100 M.N), I.V.A. INCLUIDO, BAJO EL AMPARO DEL PEDIDO 35/LIC

V

SE EXENTA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS DE LA PRESENTACIÓN DEL REGISTRO DE PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, TODA VEZ QUE DICHO DOCUMENTO FUE ADJUNTADO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, POR TAL MOTIVO NO LES ES EXIGIBLE SU EXHIBICIÓN EN LA PRESENTE SESIÓN.

SP

EN USO DE LA VOZ LA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL I.H.E. L.A.E. ANA KAREN CARRIZALES TELLO, RECOMIENDA QUE ESTE ACTO SE EFECTUE EN APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

Y

LOS LICITANTES ADJUDICADOS, DEBERÁN PRESENTARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, AL FINALIZAR ESTE ACTO; EL ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA, ASÍ COMO COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

L

PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁN REMITIRSE A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, DEBIENDO ACUDIR A LA FIRMA DEL MISMO, EL DÍA 8 DE AGOSTO DEL PRESENTE, EN LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL I.H.E.

Y

DE LA PRESENTE ACTA SE PONDRÁ UN EJEMPLAR EN LUGAR VISIBLE DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES LA CUAL ESTARÁ DISPONIBLE DURANTE LOS SIGUIENTES 5 DÍAS HÁBILES Y EN EL PORTAL DE LA S.E.P.H. PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 LA LEY DE LA MATERIA.

LL

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO PARA CONSTANCIA TODOS Y CADA UNO DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y ASÍ QUISIERON HACERLO.

2



ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. IHE-CGAYF-N25-2025.
ADQUISICIÓN DE: GASTOS DE OFICINA

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES S/N, COLONIA VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOTO HIDALGO, C.P. 42080, CON MOTIVO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. IHE-CGAYF-N25-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE: GASTOS DE OFICINA, SOLICITADO POR DIFERENTES ÁREAS DEL IHE, CON CARGO AL PRESUPUESTO FONE DEL EJERCICIO 2025, CON LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL I.H.E. Y EL LICITANTE PARTICIPANTE, MISMOS QUE FIRMARAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE ACTA.

ESTE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA ES PRESIDIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL I.H.E. COMO ENTIDAD DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 23 FRACCIÓN VI, 24 Y 25 1ER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PREVIO PASE DE LISTA, EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, LD. LUZ MARÍA SPÍNOLA SESEÑA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DE ESTE COMITÉ, CEDE LA PALABRA A LA ING. AIDEE VIRGINIA ESPINOSA LÓPEZ, REPRESENTANTE DE LA COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E. Y SECRETARIA, PARA QUE CONTINÚE CON EL DESAHOGO DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50, 51 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, UNA VEZ EVALUADOS LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PARTICIPANTES Y CON BASE EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL I.H.E., DE FECHA 23 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, ESTE COMITÉ EN PLENO EMITE EL SIGUIENTE:

RESULTADO LEGAL

LICITANTE PARTICIPANTE	ANÁLISIS LEGAL
1.- DEMI HIDALGO S.A. DE C.V.	SI CUMPLE CON LAS CONDICIONES LEGALES REQUERIDAS.
2- JOSÉ SUAREZ MONZALVO (PERSONA FÍSICA)	SI CUMPLE CON LAS CONDICIONES LEGALES REQUERIDAS.

RESULTADO TÉCNICO

LICITANTE PARTICIPANTE	ANÁLISIS TÉCNICO
1.- DEMI HIDALGO S.A. DE C.V.	<p>ANEXO No. 1</p> <p>COTIZA EL CONCEPTO No. 1.</p> <p>CUMPLE CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL CONCEPTO No. 1.</p> <p>NO COTIZA EL CONCEPTO No. 2.</p>
2- JOSÉ SUAREZ MONZALVO (PERSONA FÍSICA)	<p>ANEXO No. 1</p> <p>NO COTIZA EL CONCEPTO No. 1.</p> <p>COTIZA EL CONCEPTO No. 2.</p> <p>CUMPLE CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL CONCEPTO No. 2.</p>



ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. IHE-CGA/F-NZS-2025
ADQUISICIÓN DE GASTOS DE OFICINA

COMITÉ

L.D. LUZ MARÍA SPÍNOLA SESEÑA
REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL I.H.E.
PRESIDENTE.

M.A.N. JUAN ANTONIO SERRANO ZARATE
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN
GENERAL DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN DEL I.H.E. VOCAL.

ING. VÍCTOR MORALES ZARAGOZA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE NORMATIVIDAD DE LA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA.
INVITADO

MTRA. OLIVIA CASTILLO GARCÍA
REPRESENTANTE DE LA DIRECTORA
GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS. VOCAL

LIC. CECILIA CRISTINA ESCUDERO
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL
I.H.E. ASESOR JURÍDICO.

NO ASISTIÓ.

REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE
PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA ESTADO DE
HIDALGO. ASESOR.

ING. AIDEE VIRGINIA ESPINOSA LÓPEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL I.H.E. SECRETARIA.

ING. EDUARDO TORRES OLVERA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL
I.H.E. VOCAL.

LA.E. ANA KAREN CARRIZALES TELLO
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL DEL I.H.E.
INVITADO.

LC. SHARON MICHELLE PÉREZ CAMARA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS
DEL I.H.E. VOCAL

C. MARCELINO ALFREDO ACOSTA
CERÓN REPRESENTANTE DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA. ASESOR

LIC. DIANA MUÑOZ CRUZ
REPRESENTANTE DE LAS DIFERENTES
ÁREAS DEL I.H.E. ÁREA TÉCNICA Y
VOCAL

LICITANTE:

JOSE SUAREZ MONZALVO (PERSONA
FÍSICA)

Coordinación General de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Financieros

Oficio Núm. IHE/CGAyF/DGRF/DPP/270/2025.

Pachuca de Soto, Hgo., Septiembre 29 de 2025.

Lic. Luz María Spínola Seseña

Directora de Adquisiciones

Presente.

Por este conducto y en respuesta a su Oficio No. IHE/CGAyF/DGRMys/493-DA/2025 de fecha 29 de septiembre del año en curso, hago de su conocimiento que los proyectos de egresos que aparecen en el oficio del Programa Operativo Anual 2025, del Ramo Administrativo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo" (FONE), contempla la disponibilidad presupuestal en el mes de Septiembre, sin embargo se sujeta a la disposición financiera del Programa y a la calendarización de pagos programados; por la cantidad de: \$ 89,694.00 en la partida 211002 "Gastos de oficina", lo anterior para cumplir con los requisitos del procedimiento de adquisición requerido.

Sin otro particular, me despido de Usted.

Atentamente



L.C. Mayne Adriana Hernández
Directora de Programación y Presupuesto



C.C.P. L.C. Raúl Meléndez Meneses.- Director General de Recursos Financieros
Minutario



Bvd. Felipe Ángeles S/N Col. Venta Prieta
Pachuca de Soto, Hgo. C.P. 42080.

Tel. 771 717 3527



PROVEEDOR: JOSE SUÁREZ MONZALVO

PEDIDO:95 - LIC

NO. DE REQ.	MES AFFECTA	PARTIDA	CLAVE PROYECTO	DENOMINACION DEL PROYECTO	IMPORTE
1554	SEPTIEMBRE	211200	R007	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN	
1562	SEPTIEMBRE	211200	R014	DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE PEDAGÓGICO	\$4,347.91
1573	SEPTIEMBRE	211200	R011	COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA	\$4,587.30
1579	SEPTIEMBRE	211200	R010	DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA	\$11,440.52
1582	SEPTIEMBRE	211200	W003	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	\$2,234.16
1588	SEPTIEMBRE	211200	E002	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA	\$8,136.72
1606	SEPTIEMBRE	211200	R013	DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVA	\$13,246.04
1616	SEPTIEMBRE	211200	C002	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR	\$25,278.53
1672	SEPTIEMBRE	211200	R030	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	\$4,531.54
1673	SEPTIEMBRE	211200	R005	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS	\$4,468.46
				TOTAL DOCUMENTO MÚLTIPLE:	\$10,711.44
				TOTAL PEDIDO:	\$88,382.62
					\$88,982.62

FOAD8-16 Rev. 09

Página 1 de 1

